



- V. Brindar asesoría y representación a niñas, niños y adolescentes involucrados en procedimientos judiciales o administrativos de conformidad con las leyes aplicables en el Estado de Quintana Roo y demás convenios internacionales, normas, leyes códigos y reglamentos que en materia sean de interés;
- VI. Vigilar el bienestar de los menores de edad, auxiliando a la Fiscalía en su protección, ya sea en procedimientos civiles, familiares y/o penales;
- VII. Elaborar las actas de acuerdo que por índole estén destinadas a salvaguardar los derechos de las niñas, niños, adolescentes y la familia; como son la pensión alimenticia, cuidados físicos provisionales y demás del orden familiar;
- VIII. Ofrecer alternativas de solución a la situación socio-jurídica de las personas puestas a disposición de niñas, niños y adolescentes, en coordinación con la fiscalía cuando fuera necesario;
- IX. Integrar y dar seguimiento a los expedientes de cada uno de los menores de edad;
- X. La Delegación de la Procuraduría de la Defensa de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia, mantendrá un horario de 24 horas para así vigilar y salvaguardar los derechos de los menores de edad; y
- XI. Las demás que por ordenamiento jurídico les compete o a **petición de mandato expreso del Titular del Organismo.**

Artículo 83. Las funciones de la Delegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia, son de interés público, por lo que en el desempeño de sus funciones podrán solicitar la intervención y el auxilio de las autoridades federales, estatales y municipales.

Artículo 84. Para su correcta funcionalidad, ésta contará con las siguientes áreas a su cargo:

- I. Departamento Jurídico;
- II. Departamento de Asistencia Psicológica;
- III. Departamento de Trabajo Social; y
- IV. Coordinación del Centro de Asistencia Social.

Artículo 85. El Departamento Jurídico tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Brindar asesoría y orientación jurídica;
- II. Elaborar actas de hechos y actas de acuerdos, pensión alimenticia y cuidados físicos provisionales y visitas, así como las de orden familiar entre las partes que intervienen;



- III. Elaborar constancias de dependencia económica, filiación y demás aplicables a la materia de índole familiar;
- IV. Asistir al Delegado en los casos inherentes a los menores ingresados en el Centro de Asistencia Social;
- V. Proporcionar información a los padres y tutores legales de los menores albergados en el Centro de Asistencia Social, respecto de la situación jurídica que guarden; y
- VI. Las demás funciones inherentes a su área o las que en su caso sean asignadas por el Delegado de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia;

Artículo 86. El Departamento de Asistencia Psicológica tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Realizar las valoraciones psicológicas a los menores que ingresen al Centro de asistencia social, así como a los padres y/o redes de apoyo, que sean solicitadas por el Delegado, la fiscalía y cualesquiera autoridades en materia de menores y la familia;
- II. Asistir ante las autoridades competentes a ratificar las valoraciones realizadas y emitidas por el departamento, cuando así sea requerido;
- III. Asistir a menores de edad y personas adultas mayores en situaciones que vulneren sus derechos en diligencias ministeriales y judiciales;
- IV. Realizar talleres para padres y/o redes de apoyo de los menores que se encuentren resguardados en el Centro de asistencia social; y
- V. Las demás funciones inherentes a su área, y las que en su caso asigne el Delegado.

Artículo 87. El departamento de Trabajo Social tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Atender y brindar seguimiento a los casos de reportes de maltrato infantil y/o personas adultas mayores que se vean afectados en sus derechos y/o canalizar a la instancia correspondiente;
- II. Realizar propuestas de planes y programas encaminados al beneficio del desarrollo social;
- III. Realizar trabajos sociales y visitas domiciliarias para la aplicación de estudios socioeconómicos e investigaciones de carácter social;